

ACUERDO NÚMERO:

En la Ciudad de Córdoba a siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno, con la presidencia de la **Dra. María M. CACERES de BOLLATI**, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. **Julián LOPEZ, Héctor R. DAVID, María L. LABAT, Jorge M. FLORES, Emilio ANDRUET y Fernando MARTINEZ PAZ** y **ACORDARON**

Y VISTO:

Que en el mes de mayo de 2019 la Provincia de Córdoba adhirió mediante la Ley n° 10.628 a la Ley Nacional n° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado Provincial, incluidas entidades autárquicas, bancos, sociedades estatales y mixtas. Por Decreto 952/2019 se aprobó su reglamentación provincial.

Adhirieron asimismo la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba; por otra parte, el Poder Judicial de la Provincia suscribió convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia para capacitación de su planta.

Y CONSIDERANDO:

Que quienes participan en los concursos que este Consejo organiza, aspiran a integrar uno de los tres poderes del Estado Provincial, el Poder Judicial.

Por la trascendencia de la temática de género, es necesario que tanto quienes integren el Consejo de la Magistratura en calidad de Consejeros (titulares y suplentes) así como las Salas Examinadoras y también quienes participen en calidad de concursantes en cada proceso evaluatorio, acrediten haber cursado y aprobado un curso de capacitación en género (Ley Micaela).

Que este requisito se exigirá y se hará conocer a los eventuales postulantes que en lo sucesivo se inscriban , mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Consejo de la Magistratura de Córdoba.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 6 y concs. de la Ley 8802 y su Decreto Reglamentario 1471/03,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

1 : DISPONER que quienes integren el Consejo de la Magistratura, en calidad de Consejeros -titulares y suplentes- así como quienes integren las Salas Examinadoras del Consejo de la Magistratura, deberán acreditar

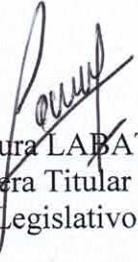
su capacitación en género (Ley Micaela) para poder participar en los diversos concursos que el Consejo organice.

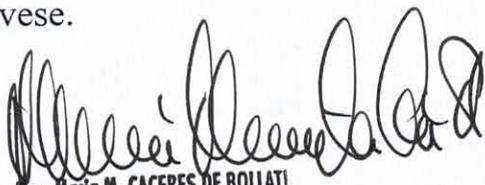
2: DISPONER que quienes aspiren a concursar (postulantes) al inscribirse deberán acreditar haber cursado y aprobado capacitación en género (Ley Micaela).

3: PUBLICAR el presente Acuerdo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Consejo.

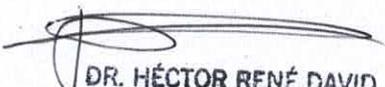
3: REMITIR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia y a las Facultades de Derecho (públicas y privadas) copia del presente Acuerdo.

4: Protocolícese, notifíquese y archívese.

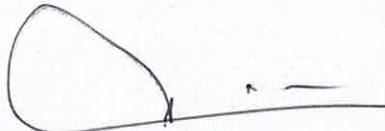

Dra. Laura LABAT
Consejera Titular
Podes Legislativo

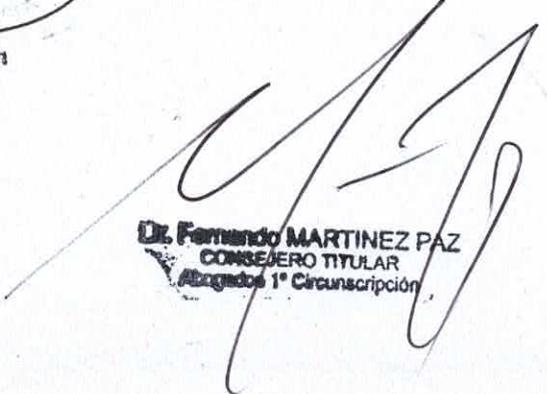

Dr. Mario M. CACERES DE BOLLATI
CONSEJERO TITULAR
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Julián María LÓPEZ
CONSEJERO TITULAR
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
CONSEJERO 1° SUPLENTE
FISCALÍA GENERAL DE LA FCMJ. DE CÓRDOBA


Dr. Jorge M. FLORES
CONSEJERO 1° SUPLENTE
Magistrados 1° Circunscripción


Dr. Emilio F. ANDRUET
CONSEJERO TITULAR
Magistrados del Interior


Dr. Fernando MARTINEZ PAZ
CONSEJERO TITULAR
Abogados 1° Circunscripción